

RESOLUCION No. 89-2-1-00004274

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resolución No. ADM-88471 del 27 de noviembre de 1988; y en el Artículo Segundo de la Resolución No. ADM-89014 del 17 de enero de 1989;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 17 de abril de 1989 se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini la escritura pública de aumento de capital, prórroga de plazo y reforma integral de estatutos de la Compañia MANUFACTURAS DE CARTON S.A. (MACARSA);

QUE el ingeniero Gonzalo Velásquez Rodríguez, en su calidad de Gerente General Subrogante del Presidente de la compañía, con el patrocinio del abogado Manuel Rodríguez Morales, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca mediante Resolución No. 40 del 5 de abril de 1989, autoriza a la persona jurídica SOUTH AMERICAN INVESTORS SERVICES LIMITED, de nacionalidad inglesa (Hamilton, Islas Bermudas), y a los señores Bernard Swedelson, James Georgallas, Carlos Aguirre y Shillo Adir, de nacionalidad estadounidense, para que inviertan en el aumento de capital de la referida compañía;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 89-1625-IA de 18 de abril de 1989;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-89-1298 del 7 de junio de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

Foja 2 de 3

Resolución No. 89-2-1-00004271

Compañía: MANUFACTURAS DE CARTON S.A. (MACARSA)

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley:

R E S U E L V E :

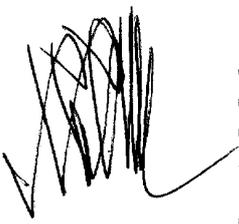
ARTICULO PRIMERO. ✓ APROBAR: a) ✓ la prórroga de plazo de MANUFACTURAS DE CARTON S.A. (MACARSA) ✓ a cincuenta años contados desde la fecha de inscripción de la escritura de constitución, esto es desde el ocho de abril de mil novecientos sesenta y tres hasta igual fecha del año dos mil trece; b) ✓ el aumento de capital por DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES ✓ dividido en cuarenta mil acciones de cinco mil sucres cada una; y, c) ✓ la reforma integral de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO. ✓ DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO. ✓ DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) ✓ inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) ✓ cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. ✓ DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 26 de marzo de 1963 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital, prorrogar su plazo de duración y reformar integralmente sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO. ✓ DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

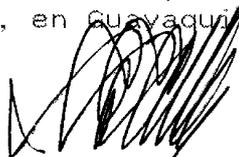
00000019

Foja 3 de 3
Resolución No. 89-2-1-1- 00004271
Compañia: MANUFACTURAS DE CARTON S.A. (MACARSA)



CUMPLIDO, vuelva el expediente.

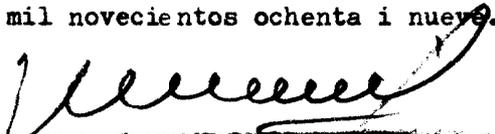
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil, a



Dr. Carlos Estacellas Merino/
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

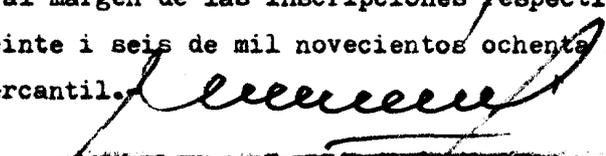
AGM.adem
DL:AI/AD
Exp. No. 4025-63

QUEDA: Inscrita esta Resolución de fojas 15.852 a 15.854, Número 1.696 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 10.085 del Repertorio.- Guayaquil, Junio veinte i seis de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución que antecede a foja 1.514 del Registro Mercantil de 1.963, 3.002 del Registro Mercantil de 1.963, 7.192 del Registro Mercantil de 1.964, 438 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.979, 10.967 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.979, 6.046 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.980, y, 5.452 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.981, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Junio veinte i seis de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil